PROCESO: VERBAL

RADICACIÓN: 2014-00316

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A., con Nit.890.903.938-8

DEMANDADO: COMERCIALIZADORA DICA S.A.S., con Nit No.900.204.008-1

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez

A su despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente por resolver la petición elevada por el apoderado judicial del Señor HECTOR FABIO TOLOSA LEON, para la entrega del título judicial, por concepto del 50% de las costas liquidadas y aprobadas mediante auto de fecha 08 de Octubre de 2020.

Revisado el portal del Banco Agrario, en: "CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Del DEMANDADO", en el presente asunto, la COMERCIALIZADORA DICA S.A.S., con Nit. No.900.204.008-1, se encontró el siguiente título judicial asociado al proceso 08001-31-53-004-2014-00316-00, como consta en reporte anexo, obtenido del portal del banco Agrario de Colombia:

TITULO No.	VALOR
416010004475846	$ 877.802.00

Le informo además, que liquidadas las costas ordenadas por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de barranquilla – Sala Séptima de Decisión Civil, y aprobadas mediante auto de fecha octubre 8 de 2020, estas resultaron favorables a los terceros afectados, Señores HECTOR FABIO TOLOSA LEON y MARLENY DEL CARMEN PEREZ MEDINA, a cargo de BANCOLOMBIA S.A. Sirvase proveer. Barranquilla, agosto 09 de 2021

MYRIAM RUEDA MACIAS

Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. ONCE (11) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y la solicitud efectuada por el Doctor Daniel Roncallo Meneses, apoderado judicial del señor HECTOR FABIO TOLOSA LEON, como tercero

afectado, quien solicita se expida a su favor el titulo judicial por la suma de $438.901.oo, por concepto del 50% de las costas liquidadas a su favor.

Revisado el expediente, observa el despacho que por secretaria se liquidaron las agencias en derecho ordenadas por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Séptima de Decisión Civil, debidamente aprobadas en auto de fecha 08 de octubre de 2020, las cuales resultaron favorables a los señores HECTOR FABIO TOLOSA LEON y MARLENY DEL CARMEN PEREZ MEDINA, quienes intervinieron en el proceso de la referencia como terceros afectados, correspondiéndole a cada uno, el equivalente a medio salario minimo legal vigente, es decir la suma de $438.901.oo

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que se encuentra a órdenes de este Juzgado, el título judicial No.416010004475846 por suma de $877.802.00, como consta en reporte adjunto, depositado por BANCOLOMBIA S.A. para el pago de la condena en costas, impuesta en segunda instancia, el despacho accederá, en primer lugar, a ordenar se fraccione el titulo judicial en dos, es decir, en la suma de $438.901.oo cada uno, y una vez fraccionado, se ordena la entrega del 50%, al Señor HECTOR FABIO TOLOSA LEON, identificado con cédula de ciudadanía No.79.347.508.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Ordenar el fraccionamiento del título judicial No.416010004475846 por la suma de $877.802.00, en dos títulos, cada uno, por la suma de $438.901.oo.

2. Una vez fraccionado, ordénese la entrega de la suma de $438.901.oo, a favor del HECTOR FABIO TOLOSA LEON, identificado con cédula de ciudadanía No.79.347.508, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
af7c7920d014aafd11862c4c5c6477b85de85d9e1ed8997b1139077c9c73d808
Documento generado en 11/08/2021 03:20:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica